

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis 17”, convocado por resolución de 8 de febrero de 2022.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles educativos, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, así como organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de forma que se conozcan los derechos de los consumidores y las vías para poder ejercerlos adecuadamente. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid, a fin de alcanzar el objetivo de facilitar información, formación y educación en materia de consumo, viene colaborando desde su inicio, con el Ministerio titular de las competencias en materia de consumo, en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a niños y jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y responsable.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2022 de la Directora General de Comercio y Consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 16 de febrero de 2022, se procedió a la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2021-2022 “Consumópolis 17, dale a me gusta al consumo circular y responsable”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, responsables, sostenibles y solidarios.

Visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, y su propuesta para la concesión de los premios, elevado por su Presidenta, en su representación, al amparo de lo dispuesto en el resuelvo undécimo de la citada Resolución de 8 de febrero de 2022; en virtud del resuelvo duodécimo de dicha Resolución,

RESUELVO

Primero

Conceder los premios previstos en el apartado 1 del resuelvo octavo de la Resolución de 8 de febrero de 2022, a los siguientes equipos, centros educativos y docentes coordinadores:

- Nivel 1. Escolares de 5.º y 6.º cursos de Educación Primaria:
A los miembros del equipo Los Papitos, a su coordinador, el profesor D. Alberto de Haro Garvín y al Colegio San Agustín de Guadarrama.
- Nivel 2. Escolares de 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria:
A los miembros del equipo Los Conguitos, a su coordinadora, la profesora D.^a María Estrella Sánchez López y al Colegio San Agustín Madrid.
- Nivel 3. Escolares de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica:
A los miembros del equipo Caballeros, a su coordinador, el profesor D. Santiago Hernández Ledesma y al I. E. S. Gómez Moreno.

Segundo

Declarar desierto el premio previsto en el apartado 2 del resuelvo octavo de la Resolución de 8 de febrero de 2022 para los docentes que coordinen y presenten en tiempo y forma el mayor número de equipos y trabajos, teniendo en cuenta que en los carteles, textos emergentes y presentaciones de los trabajos valorados se advierte la existencia de faltas de ortografía o errores gramaticales o lingüísticos, circunstancia que inhabilita a optar a dicho premio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 25 de mayo de 2022.—La Directora General de Comercio y Consumo, Marta Nieto Novo.

(03/10.886/22)

